

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Edictos

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sección Cuarta de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, de fecha 22 de diciembre de 1986, en el recurso de amparo número 1.260/1986, promovido por el Defensor del Pueblo, contra resoluciones de la Magistratura de Trabajo de Huelva dictadas en autos de juicio verbal número 2.237/1986, sobre impugnación de elecciones sindicales, se expide el presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional:

«En el asunto reseñado la Sección ha acordado admitir a trámite la demanda de amparo formulada por el Defensor del Pueblo, sin perjuicio de lo que resulte de los antecedentes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, requiérase atentamente a la Magistratura de Trabajo de Huelva para que en el plazo de diez días remita testimonio de los autos número 2.237/1986 en los que recayó sentencia de 28 de octubre del presente año; interesándose al propio tiempo se emplace a quienes fueron parte en el mencionado procedimiento con excepción del recurrente, que aparece ya personado, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este proceso constitucional.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46.2 de la mencionada Ley Orgánica, publíquese la interposición del presente recurso en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de comparecencia de otros posibles interesados.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—Angel Latorre Segura.—Presidente de Sección.—Ante mí.—Pedro Herrera Gabarda.—Secretario de Justicia.—Rubricados.»

Lo que se notifica a los fines indicados en la anterior resolución.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid a 22 de diciembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—55-E (282).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sección Cuarta de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, de fecha 22 de diciembre de 1986, en el recurso de amparo número 1.258/1986, promovido por el Defensor del Pueblo, contra resoluciones de la Magistratura de Trabajo de Huelva dictadas en autos de juicio verbal número 2.261/1986, sobre impugnación de elecciones sindicales, se expide el presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional:

«En el asunto reseñado la Sección ha acordado admitir a trámite la demanda de amparo formulada por el Defensor del Pueblo, sin perjuicio de lo que resulte de los antecedentes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, requiérase atentamente a la Magistratura de Trabajo de Huelva para que en el plazo de diez días remita testimonio de los autos número 2.261/1986 en los que recayó sentencia de 28 de octubre del presente año; interesándose al propio tiempo se emplace a quienes fueron parte en el mencionado procedimiento con excepción del recurrente, que aparece

ya personado, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este proceso constitucional.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46.2 de la mencionada Ley Orgánica, publíquese la interposición del presente recurso en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de comparecencia de otros posibles interesados.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—Angel Latorre Segura.—Presidente de Sección.—Ante mí.—Pedro Herrera Gabarda.—Secretario de Justicia.—Rubricados.»

Lo que se notifica a los fines indicados en la anterior resolución.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid a 22 de diciembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—54-E (281).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sección Cuarta de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, de fecha 22 de diciembre de 1986, en el recurso de amparo número 1.262/1986, promovido por el Defensor del Pueblo, contra resoluciones de la Magistratura de Trabajo de Huelva dictadas en autos de juicio verbal número 2.239/1986, sobre impugnación de elecciones sindicales, se expide el presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional:

«En el asunto reseñado la Sección ha acordado admitir a trámite la demanda de amparo formulada por el Defensor del Pueblo, sin perjuicio de lo que resulte de los antecedentes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, requiérase atentamente a la Magistratura de Trabajo de Huelva para que en el plazo de diez días remita testimonio de los autos número 2.239/1986 en los que recayó sentencia de 28 de octubre del presente año; interesándose al propio tiempo se emplace a quienes fueron parte en el mencionado procedimiento con excepción del recurrente, que aparece ya personado, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este proceso constitucional.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46.2 de la mencionada Ley Orgánica, publíquese la interposición del presente recurso en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de comparecencia de otros posibles interesados.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—Gloria Begué Cantón.—Presidenta.—Ante mí.—Pedro Herrera Gabarda.—Secretario de Justicia.—Rubricados.»

Lo que se notifica a los fines indicados en la anterior resolución.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid a 22 de diciembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—56-E (283).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada por la Sección Cuarta de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, de fecha 22 de diciembre de 1986, en el recurso de amparo número 1.256/1986, promovido por el Defensor del Pueblo, contra resoluciones de la

Magistratura de Trabajo de Huelva dictadas en autos de juicio verbal número 2.240/1986, sobre impugnación de elecciones sindicales, se expide el presente edicto a los efectos prevenidos en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional:

«En el asunto reseñado la Sección ha acordado admitir a trámite la demanda de amparo formulada por el Defensor del Pueblo, sin perjuicio de lo que resulte de los antecedentes.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, requiérase atentamente a la Magistratura de Trabajo de Huelva para que en el plazo de diez días remita testimonio de los autos número 2.240/1986 en los que recayó sentencia de 28 de octubre del presente año; interesándose al propio tiempo se emplace a quienes fueron parte en el mencionado procedimiento con excepción del recurrente, que aparece ya personado, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en este proceso constitucional.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 46.2 de la mencionada Ley Orgánica, publíquese la interposición del presente recurso en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de comparecencia de otros posibles interesados.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—Angel Latorre Segura.—Presidente de Sección.—Ante mí.—Pedro Herrera Gabarda.—Secretario de Justicia.—Rubricados.»

Lo que se notifica a los fines indicados en la anterior resolución.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y su fijación en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional, expido el presente edicto en Madrid a 22 de diciembre de 1986.—El Secretario de Justicia.—53-E (280).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Madrid-Guadalajara

Con fecha 22 de julio de 1986, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Madrid-Guadalajara», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o

intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 19, 20 y 21 del mes de enero en los Ayuntamientos de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Meco.

El orden de levantamiento se comunicará a cabo interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 16 de diciembre de 1986.—La Delegada del Gobierno, P. O., el Vicesecretario general, José Holgado Gil.—184-C (1016).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Sucursal de la Caja General de Depósitos

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 100.000 pesetas, expedido por esta sucursal sin desplazamiento de título, sin número de entrada y 8.641 de registro, constituido en 16 de marzo de 1977, para el ejercicio de la profesión de Gestor Administrativo, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de embalse de Vadiello. Sustitución de la línea provisional de suministro de energía de alta tensión a la presa de Vadiello (Huesca). La Almunia del Romeral, expediente número 5, término municipal de Loporzano (Huesca)

Propietarios		Datos de las fincas			Observaciones	
Núm.	Apellidos y nombre	Núm. en expte.	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Otros derechohabientes, arrendatarios, etc.
1	Torres Laguarda, José María	1	Las Fagetas.	0,0120	Inculto.	-
2	Calvo Rapún, Adolfo	2	Las Fagetas.	0,0084	Inculto.	-
3	Herederos de Gregorio Allue Sanchón	3	Pitacañera.	0,0160	Inculto.	-
4	Periga Espiérrez, José María	4	Pitacañera.	0,0170	Inculto.	-
5	Torres Laguarda, Cruz	5	Pitacañera.	0,0300	Inculto.	-
6	ICONA	6	La Sierra.	-	-	Expediente prevalencia utilidad pública.

Juntas de Puertos

BAHIA DE CADIZ

Empréstito: Pago de cupones de la Junta del Puerto de Cádiz, vencimiento 31 de diciembre de 1986

A partir del día 31 de diciembre actual se pagarán en las oficinas de esta Junta del Puerto, sitas en la plaza de España, número 17, Cádiz, mediante presentación bajo factura cuadruplicada que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones de la Junta del Puerto de Cádiz, los

la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 13 de noviembre de 1986.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—5.847-D (94131).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Con la ejecución de las obras de referencia afectadas de expropiación en las proporciones y condiciones que se indican, las fincas que seguidamente se relacionan.

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como sobre su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta relación permanecerá, asimismo, expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del expresado Ayuntamiento.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1986.—El Presidente, Eugenio Nadal Reimat.—21.477-E (94506).

312), por la que se regula el Impuesto de las Rentas del Capital (artículo 32), la retención a efectuar del Impuesto sobre las Rentas del Capital será del 18 por 100.

El importe íntegro del cupón es de 25 pesetas.

Cádiz, 9 de diciembre de 1986.—El Presidente, Gervasio M. Hernández Palomeque.—El Secretario-Contador, José L. Tejada Márquez.—9.638-A (94933).

Empréstito: Pago de cupones de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María, vencimiento 31 de diciembre de 1986

A partir del día 31 de diciembre actual se pagarán en las oficinas de esta Junta del Puerto, sitas en la plaza de España, número 17, Cádiz, mediante presentación bajo factura cuadruplicada que se facilitará gratuitamente a los tenedores de obligaciones de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María, los siguientes cupones de vencimiento 31 de diciembre de 1986.

Series:

A-cupón 74, B-cupón 73, C-cupón 72, D-cupón 71 y D-cupón 61.

De conformidad con la Ley 44/1983, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado número 312), por la que se regula el Impuesto de las Rentas del Capital (artículo 32), la retención a efectuar del Impuesto sobre las Rentas del Capital será del 18 por 100.

El importe íntegro del cupón es de 25 pesetas para todas las series.

Cádiz, 9 de diciembre de 1986.—El Presidente, Gervasio M. Hernández Palomeque.—El Secretario-Contador, José L. Tejada Márquez.—9.639-A (94934).

Empréstito: Pago de obligaciones amortizadas de la Junta del Puerto de Cádiz

El pasado día 28 de noviembre se procedió al sorteo reglamentario para la amortización de obligaciones del empréstito de esta Junta, que fue autorizado por Leyes de 17 de julio de 1946, 17 de julio de 1948, 9 de mayo de 1950, 20 y 30 de diciembre de 1952 y 1953 y 14 de abril de 1955.

La amortización de estas obligaciones tendrá efectos a partir de 31 de diciembre de 1986, y el reembolso se efectuará contra entrega de los títulos en las oficinas de esta Junta, sitas en la Plaza de España, 17, Cádiz, en las que estará expuestas la relación de las que han resultado amortizadas, las series a que corresponden, los importes a que han de reembolsarse y demás datos que necesiten conocer sus tenedores.

Cádiz, 9 de diciembre de 1986.—El Presidente, Gervasio M. Hernández Palomeque.—El Secretario-Contador, José L. Tejada Márquez.—9.640-A (94935).

Empréstito: Pago de obligaciones amortizadas de la Junta del Puerto de El Puerto de Santa María

El día 25 de noviembre de 1986 se procedió al sorteo reglamentario para la amortización de obligaciones del empréstito de esta Junta, que fue autorizado por Leyes de 9 de mayo de 1950 y 22 de diciembre de 1955.

La amortización de estas obligaciones tendrá efectos a partir del día 31 de diciembre de 1985 y el reembolso se efectuará contra entrega de los títulos en las oficinas de esta Junta, sitas en el muelle exterior, margen izquierda del río Guadalete, en El Puerto de Santa María, en las que estará expuesta la relación de las que han resultado amortizadas, la serie a que corresponden, los importes a que han de reembolsarse y demás datos que necesiten conocer sus tenedores.

Cádiz, 9 de diciembre de 1986.—El Presidente, Gervasio M. Hernández Palomeque.—El Secretario-Contador, José L. Tejada Márquez.—9.641-A (94936).

siguientes cupones de vencimiento 31 de diciembre de 1986.

Series:

A-cupón 80, B-cupón 78, C-cupón 76, D-cupón 76, E-cupón 76, F-cupón 74, G-cupón 74, H-cupón 72, I-cupón 72, J-cupón 72, K-cupón 71, L-cupón 71, M-cupón 70, N-cupón 70, O-cupón 70, P-cupón 69, Q-cupón 68, R-cupón 68, S-cupón 68, T-cupón 67, U-cupón 66, V-cupón 65, W-cupón 64, X-cupón 63, Y-cupón 63, Z-cupón 62 y 27-cupón 60.

De conformidad con la Ley 44/1983, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado número

Puerto Autónomo de Huelva

El día 3 de diciembre de 1986 tendrá lugar, en el salón de sesiones del Puerto Autónomo de Huelva, el sorteo para la amortización de las obligaciones del empréstito del Puerto correspondiente a la anualidad de 1986. Dicho sorteo será público y se celebrará ante Notario, a las once horas, y para amortizar las siguientes obligaciones:

400 de la serie A
610 de la serie B
740 de la serie C
420 de la serie D
220 de la serie E
230 de la serie F
38 de la serie G

Huelva, noviembre de 1986.—El Presidente, Juan Arroyo Senra.—8.854-A (64).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Guipúzcoa

SAN SEBASTIAN

Habiéndose extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María Dolores Cruz Irazusta Loinaz, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 8 de febrero de 1945, se anuncia dicho extravío para proceder en su día a extender un duplicado del mismo, en caso de no aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

San Sebastián, 9 de diciembre de 1986.—El Secretario.—5.834-D (93715).

★

Habiéndose extraviado el título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña Juana Altuna Garmendia, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 31 de marzo de 1958, se anuncia dicho extravío para proceder en su día a extender un duplicado del mismo, en caso de aparecer el original dentro del plazo de treinta días hábiles.

San Sebastián, 11 de diciembre de 1986.—El Secretario.—5.835-D (93716).

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE BARCELONA

BELLATERRA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía doña María Barredo Hernández, que fue expedido por la Superioridad en fecha 29 de octubre de 1979, registrado al folio 198, número 5.355, del Registro de Títulos del Ministerio y al folio 51, número 23, del libro correspondiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Bellaterra, 18 de diciembre de 1986.—El Decano.—19.669-C (94672).

VALENCIA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de Ayudante Técnico Sanitario de doña Pilar Teruel Monleón, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en 14 de mayo de 1976, registrado al F.º 48, número 4.375; se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración para que en el plazo de un mes puedan dirigir instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, y transcurrido el mismo se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 5 de diciembre de 1986.—El Secretario.—5.826-D (94329).

ZARAGOZA

Escuela Universitaria «Huarte de San Juan», Profesorado de Educación General Básica de Navarra

Doña Antonia Olmo García ha solicitado la expedición de duplicado, por extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Pamplona, 4 de diciembre de 1986.—El Director, José Ramón Pascual Bonis.—5.817-D (93714).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

GERONA

Resolución por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Arcs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Gerona, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Civil», con el fin de nuevos suministros.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: P 12 «Torre Güell».
Final de la misma: Estación transformadora «Civil», en proyecto.
Término municipal: Gerona.
Tensión en KV: 25.
Tipo de línea: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,135.
Conductores: Aluminio de 95 milímetros.
Expediente 4.656/5-A.T.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: 160 KVA a 25-0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 1 de diciembre de 1986.—El Jefe del Servicio Territorial, Josep Coll i Ramón.—19.566-C (94337).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria y Comercio

Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: AT-4.273.

Solicitante: «Celestino León, Sociedad Anónima».

Instalación:

Centro de transformación, intemperie, 100 KVA, relación 12/0,38-0,22 KV, preparado para 24 KV, denominado «Centro de transformación Prunadiella».

Línea eléctrica alta tensión, aérea, trifásica, conductores LA-56, 12 KV, apoyos metálicos, longitud 155 metros.

Objeto: Suministro de energía a un grupo de viviendas.

Situación: Prunadiella, en término municipal de Riosa.

Oviedo, 10 de diciembre de 1986.—El Consejero.—5.849-D (93717).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria y Comercio

Dirección Regional de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Sta. Coloma, Daroca y Castroviejo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV, al centro de transformación «Telejoja».
- Presupuesto: 16.964.658 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.765.

Logroño, 26 de noviembre de 1986.—El Director regional, José María Subero Díaz.—7.869-15 (92601).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica a 15 KV, de Illueca a Tierga (AT 185/1985)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito a 15 KV, situada en términos municipales de Illueca y Tierga, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, julio 1985, con presupuesto de ejecución de 14.075.455 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los

Organismos afectados por la instalación autorizada, remitidos al peticionario y aceptados por él.

Características de la instalación

Línea eléctrica aérea:
Origen: Apoyo número 9 de la línea de circunvalación a Illueca.
Término: Línea Mesones-Tierga.
Longitud: 7.283 metros.
Recorrido: Términos municipales de Illueca y Tierga.
Tensión: 15 KV.
Circuitos: Uno.
Conductores: LA-56.
Apoyos: De hormigón y metálicos.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1986.—El Jefe del Servicio, Mario García-Rosales González.—5.398-D (91736).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Comercio

Solicitud de declaración de aguas minero-industriales

Por don Francisco Gonzalez García, con documento nacional de identidad número 5.058.775, con domicilio en Fuentealbilla (Albacete), Plaza Mayor, 8, y dos peticionarios más, se ha solicitado la declaración de condición de minero-industriales de las aguas de un pozo sito en el paraje «Hoya Matías», del término municipal de Minglanilla (Cuenca), y cuyas coordenadas U.T.M. aproximadas son Y = 4.378.500 y X = 621.900, del Huso 30, hoja número 692 del M.T.N.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre), indicando a todos aquellos que se consideren interesados que pueden exponer cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito ante la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Cuenca, en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Cuenca, 14 de noviembre de 1986.—El Delegado provincial, Casimiro Redondo Córdoba.—5.506-D (92725).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Trabajo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por las redes de distribución de gas natural en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares

Con fecha 10 de octubre de 1986, se aprobó por la Dirección General de Industria de la Consejería de Trabajo, Industria y Comercio de la Comunidad de Madrid, el «Proyecto de instalaciones de las redes de distribución de gas natural en Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupa-

ción de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 22 de enero en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 18 de diciembre de 1986.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—185-C (1015).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegaciones Territoriales

AVILA

Nueva instalación eléctrica. Expediente número 921

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», calle Tomás Luis de Victoria, 19, Avila.

Emplazamiento: Desde las centrales del Chorro y Ziburdon (términos de El Losar), a seccionadores de El Losar y derivación a la estación transformadora de Barco de Avila.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea eléctrica de alta tensión a 45 KV, de 9.736 metros de longitud, conductor LA-110, apoyos metálicos normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto: 27.331.169 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 5 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial.—7.916-15 (93663).

SORIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de la línea eléctrica de media tensión a 20 KV, Morón de Almazán-Chércoles y derivaciones, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Morón de Almazán, Cabanillas, Puebla de Eca, Chércoles.
- Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 15 KV, origen en apoyo número 4 de la línea de media tensión Morón de Almazán-Taroda y final en el centro de transformación de Chércoles, longitud 13.987 metros, cuatro derivaciones a línea existente a centro transformador «Molino Diego», a línea existente a centro transformador «Molino de Cuadra», a centro de transformación de Cabanillas y a centro de transformación de Puebla de Eca, conductor de aluminio-acero 54,56 milímetros cuadrados, apoyos hormigón armado vibrado y metálicos, aislamiento de suspensión de 3-2 platos ESA E 40/100.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 24.968.369 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en el edificio administrativo múltiple de Soria (calle Los Linajes, 1), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 5 de diciembre de 1986.—El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.—5.873-D (93719).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

HUESCA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Huesca, en sesión celebrada el día 13 del mes de noviembre de 1986, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Examinado el proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana en un sector de los polígonos 12 y 13, aprobado inicialmente en sesión de 17 de octubre de 1985, así como las alegaciones presentadas, el Pleno, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo, acuerda:

Primero.—Aprobar el informe técnico que se incorpora al proyecto de modificación.

Segundo.—Considerando que las modificaciones introducidas sobre el proyecto aprobado inicialmente significan un cambio sustancial, abrir, antes de someter el expediente a la aprobación provisional, un nuevo trámite de información pública por el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la

publicación del presente anuncio. A tal efecto, el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 2 de diciembre de 1986.—El Alcalde.—9.529-A (92579).

MALAGA

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con fecha 31 de octubre del año en curso, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación del artículo 276 de la normativa del Plan general de ordenación urbana, por el procedimiento de modificación de elementos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley del Suelo y artículos 161 y 126 del Reglamento de Planeamiento, artículo que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 276. Edificación conjunta de parcelas.—1. Para las dos subzonas, en conjuntos de parcelas edificables contiguas cuya actuación consista en la edificación de conjunto de nueva planta cuya superficie total sea superior a 3.000 metros cuadrados, pueda inscribirse un círculo mínimo de 40 metros de diámetro no tenga, junto a parcelas contiguas no edificadas, una superficie superior a 15.000 metros cuadrados y pueda demostrarse alguna de las circunstancias siguientes:

Morfología parcelaria con insuficiente frente de vial u otra circunstancia morfológica en la que la aplicación directa de la ordenanza UAD suponga una disminución considerable del aprovechamiento otorgado por el PGOU.

Característica exclusivamente residencial de la zona, en suelos no de ensanche, dando a viales no estructurantes. Que por dicha razón no sea previsible la necesidad de nuevas aperturas de viales públicos.

Que por la diferencia de rasantes entre el terreno y los viales circundantes no permita apoyar la edificación en ellos o, en su caso, de la aplicación de la norma de edificación en ladera resulte una implantación de excesivos movimientos de tierra y obras de contención.

Se autorizan las siguientes condiciones excepcionales de ordenación, que podrán aplicarse alternativamente a las anteriormente definidas en este capítulo:

a) Se tramitará mediante estudio de detalle que contenga la definición de los volúmenes de la edificación, así como si es el caso la división de las actuaciones en fases a las que hayan de corresponder proyecto de edificación y licencia de obras unitaria.

b) El número de viviendas en ningún caso excederá del resultante al aplicar las condiciones de parcela mínima para cada subzona.

c) El conjunto habrá de mantener una separación a linderos privados de 4 metros, como mínimo. Las condiciones de separación o alineación a linderos públicos vendrá fijada en el estudio de detalle.

d) No se fijan los valores de los parámetros de edificabilidad neta y ocupación máxima por cada una de las parcelas que integran el conjunto. Sin embargo, la edificabilidad y ocupación de suelo totales resultantes del conjunto de la ordenación no podrá superar los valores suma de las que resultarían de aplicar a cada parcela edificable sus índices correspondientes. No se fija profundidad máxima edificable. La separación mínima entre las edificaciones no adosadas o, en su caso, entre las vallas de cerramiento interiores será de 4 metros.

e) Son de aplicación todos los demás parámetros y condiciones de ordenación y edificación regulados en los artículos anteriores de este capítulo que no hayan sido expresamente excepcionados en este artículo, incluyendo las fachadas mínimas admisibles.

f) A los espacios libres de edificación resultantes de la ordenación del conjunto se les deberá

conferir totalmente o en parte la condición de mancomunados, que se establecerá por escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. Estos deberán poder inscribir un círculo de 20 metros de diámetro.

Como resultado de la ordenación, podrá, por tanto, cercarse parcelas individualmente con superficies inferiores a la mínima de UAD, si bien entre éstas y la parte proporcional de superficie mancomunada deberá sumar dicha superficie mínima.

2. En el mismo caso del punto anterior, para conjunto de parcelas superiores a 15.000 metros cuadrados y en aquellas otras de inferior superficie que, por su localización estructurante, sea necesaria la apertura de viales públicos que completen la trama viaria del PGO, el Ayuntamiento podrá exigir la redacción de un PERI que posibilite dichas aperturas viarias, de ámbito la superficie propuesta, que podrá ampliarse a parcelas no edificadas colindantes. La ordenación en dicho PERI podrá acogerse a las determinaciones del punto anterior.

3. En los casos cuyo objetivo sea exclusivamente la ordenación de parcelas, será necesario tramitar un proyecto de reparcelación que cumpla con todas las condiciones de ordenación contenidas en el artículo 274 de estas Normas.»

Asimismo acordó someter las actuaciones al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, conforme determina el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el citado plazo de información pública empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación del precitado edicto en el último «Boletín Oficial» en que se publique.

Las reclamaciones que se deseen formular se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, dentro del indicado plazo, hallándose de manifiesto el referido expediente en el Área de Planeamiento, sita en calle Pedro Gómez Chaix, sin número.

Málaga, 19 de noviembre de 1986.—El Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.—9.284-A (65).

TOLEDO

De conformidad con lo establecido en el punto primero, párrafo b), de la Orden de 10 de noviembre de 1986, de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba definitivamente la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Toledo, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 1986, acordó someter a información pública, durante un mes, las determinaciones de dicho Plan relativas al sector número 4 (Pinedo) de suelo urbanizable programado, cuyo plazo comenzará a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A tal fin, el Plan General se encuentra a disposición de quien quiera examinar la documentación referente al sector número 4 citado, así como cualquier otra que con él guarde relación, en la planta tercera de las Casas Consistoriales.

Durante el mencionado período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes mediante escritos que habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento.

Toledo, 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Joaquín Sánchez Garrido.—56-A (764).